



DA TÉRMINO A SOLICITUD DE CONCESIÓN
DE ACUICULTURA QUE INDICA. DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 19 FEB 2021

R. EX. N° 524

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 103, de fecha 29 de enero de 2021, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 3063 de 2002, de esta Subsecretaría; el Certificado de Defunción Folio N° 500366127650, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CONSIDERANDO:

Que del Certificado citado en Visto, consta el fallecimiento del titular de la solicitud N° 96110296, por lo que corresponde poner término a la tramitación de la misma.

Que en estas circunstancias corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3063 de 2002, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto técnico y Cronograma de Actividades presentado por Bernabé Álvarez Quijada, para el centro de cultivo ubicado en Isla Gala, Isla Toto, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de la solicitud de concesión de acuicultura N° 96110296, presentada por Bernabé Alvarez Quijada, R.U.T. N° 3.911.945-5, con domicilio en Isla Toto, Puerto Aysén, para instalar y operar una centro de cultivo ubicado en Isla Gala, Isla Toto, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por haber fallecido el solicitante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 2° de la Ley N° 19.880.

2.- Déjese sin efecto las Resolución N° 3063 de 2002, de esta Subsecretaría, en virtud del contenido de la presente Resolución.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.-Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



CRISTIÁN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo